

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0015

**Sesión Ordinaria
Fecha 01/10/2019
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

ARTIGAS N° 271
CANELONES

TEL: 43322420

MIGUEL SANGUINETTI Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0015/019

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 1 de Octubre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Edil GÉRSON VILA
- 2) Edil JOSELO HERNÁNDEZ
- 3) Edil JUAN RIPOLL

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Edil CARLOS GAROLLA
- 2) Edil UBALDO AITA
- 3) Edil WALTER CERVINI
- 4) Edil ROBERTO SARAVIA
- 5) Edil RICHARD PÉREZ
- 6) Edil MAXIMILIANO RIVERO

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMPLEJA REALIDAD DEL MUNDO DE LOS HOMBRES Y DE LAS MASCULINIDADES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01458](#)) (Rep. 0015)

2) RECHAZO ANTE LOS HECHOS DE VANDALISMO OCURRIDOS EN LA NOCHE DEL 23 DE SETIEMBRE PASADO EN EL SITIO DE LA MEMORIA EN TOLEDO.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00060](#)) (Rep. 0015)

3) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/06161 SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL PADRÓN N°5078 CON FRENTE A CAMINO PERUGORRÍA DE LA 5ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00113](#)) (Rep. 0015)

4) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/06684 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR Y HABILITAR EN CARÁCTER DEFINITIVO POR VÍA DE EXCEPCIÓN, LOS PLANOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL A85 DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, PADRONES NROS. 9639 Y 9370 DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00130](#)) (Rep. 0015)

5) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/06479 CEDIENDO EN COMODATO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIEM, EL INMUEBLE FRACCIÓN D, DE LOS PADRONES N° 15154 Y 6941 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH, Y SOLICITA ANUENCIA PARA ENAJENAR, DESAFECTAR Y OTORGAR AUMENTO DE DENSIDAD OCUPACIONAL DE LA FRACCIÓN

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00131](#)) (Rep. 0015)

6) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/07075 SOLICITANDO ANUENCIA PARA: A) DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL INMUEBLE PADRÓN N°1914 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE COLONIA NICOLICH, B) ENAJENAR EL INMUEBLE PARTE DEL PADRÓN N°1914 DE LA LOCALIDA CATASTRAL COLONIA NICOLICH A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVINICH POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN POR EL PRECIO DE UI 2.665.023,C) OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO HABITACIONAL A DESARROLLARSE EN EL PADRÓN ANTES MENCIONADO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2019-204-81-00136](#)) (Rep. 0015)

7) INTENDENCIA DE CANELONES, REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA DESAFECTAR DEL DOMINIO MUNICIPAL EL PADRON 43416 UBICADO EN PASO CARRASCO Y CEDER POR UN PLAZO DE 10 AÑOS A LA ADMINISTRACION DE ASSE, PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO EN DICHA LOCALIDAD.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2015-200-81-00060](#)) (Rep. 0015)

8) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/07073 CEDIENDO EN COMODATO A A.S.S.E. PARTE DEL PADRÓN N° 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TOLEDO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GOBIERNO, SOLICITANDO ANUENCIA A ESTE LEGISLATIVO PARA EXTENDER EL PLAZO DEL MISMO POR 30 AÑOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00137](#)) (Rep. 0015)

9) RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, AL PRESIDENTE DE MEVIR Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00737](#)) (Rep. 0015)

10) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DÍA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01461](#)) (Rep. 0015)

11) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VISITA DE ÁNGELA DAVIS A URUGUAY.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00319](#)) (Rep. 0015)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01345](#)) (Rep. 0015)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
PROYECTO DE DECRETO SOBRE DECLARATORIA DE INTERÉS
DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00200](#)) (Rep. 0015)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA PUBLICITARIA LED
EN EL ESPACIO PÚBLICO (VEREDA) CON FRENTE AL PADRÓN 1322 DE LA
LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, CON LA FINALIDAD DE COMUNICAR Y
POTENCIAR TODA ACTIVIDAD TURÍSTICA, SERVICIOS Y EVENTOS A
REALIZARSE EN LA CITADA LOCALIDAD.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00109](#)) (Rep. 0015)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO
REFLEJADO EN LA INICIATIVA PRIVADA TRAMITADA POR EXPEDIENTE
2019-81-1010-01735 QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE 2019-81-1010-02308
COMO ANTECEDENTE, REFERIDO A MERCADO DE PESCA ARTESANAL Y
PASEO COSTERO EN CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PLAZO DE 15 AÑOS.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00116](#)) (Rep. 0015)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN
DEL PARADOR UBICADO EN RAMBLA TOMÁS BERRETA, ENTRE CALLES
ROGER BALET Y REPÚBLICA ARGENTINA, ATLÁNTIDA, DESDE EL 30 DE
ABRIL DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00122](#)) (Rep. 0015)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN
DEL PARADOR UBICADO EN RAMBLA Y CALLE CALCAGNO, CIUDAD DE LA
COSTA, DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2020 AL 31 OCTUBRE DE 2022.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00126](#)) (Rep. 0015)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
MANTENIMIENTO DE LOS REFUGIOS PEATONALES INSTALADOS EN AVDA.
GIANNATASIO DESDE EL PUENTE CARRASCO HASTA ARROYO PANDO,
HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRÓXIMO PERÍODO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00117](#)) (Rep. 0015)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA: DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO PARTE DEL PADRÓN 734 DE LA
LOCALIDAD MIGUES POR EL VALOR DE TASACIÓN EFECTUADO POR LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO CON EL FIN DE AMPLIAR EL ACTUAL
CEMENTERIO DE LA CITADA CIUDAD.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00123](#)) (Rep. 0015)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS
DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 5554 DE LA LOCALIDAD SANTA
LUCÍA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00125](#)) (Rep. 0015)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ESPACIO LIBRE PADRÓN 37673
(PARTE) DE LA LOCALIDAD MARINDIA Y CEDERLO EN COMODATO POR EL
PLAZO DE 20 AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL VOCAL PERLAS.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00050](#)) (Rep. 0015)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO AL CLUB NACIONAL DE
FÚTBOL DE LA LOCALIDAD DE TALA A 20 AÑOS, SOBRE PADRÓN 664 DE LA
CITADA LOCALIDAD.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00127](#)) (Rep. 0015)

23) CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE JULIO H. RIVERA.

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00061](#)) (Rep. 0015)

**24) UNIDAD DE COMUNICACIONES, MEDIOS Y PROTOCOLO REMITE
PLANILLA DE INVITACIONES CORESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE
PARA SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00926](#)) (Rep. 0015)

**25) GRUPO PPAMA SOLICITA APOYO PARA LAS ACTIVIDADES A
DESARROLLARSE EN EL MES DE OCTUBRE, MES INTERNACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00901](#)) (Rep. 0015)

26) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00876](#)) (Rep. 0015)

27) SEÑOR EDIL UBALDO AITA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00877](#)) (Rep. 0015)

28) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00897](#)) (Rep. 0015)

29) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00900](#)) (Rep. 0015)

30) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00905](#)) (Rep. 0015)

31) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 24 Y 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00907](#)) (Rep. 0015)

32) SEÑOR EDIL GUSTAVO MAESO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00902](#)) (Rep. 0015)

33) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00909](#)) (Rep. 0015)

34) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE

DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00911](#)) (Rep. 0015)

35) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00913](#)) (Rep. 0015)

36) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00056](#)) (Rep. 0015)

37) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00057](#)) (Rep. 0015)

38) SEÑOR EDIL GÉRSÓN VILA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00058](#)) (Rep. 0015)

39) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00059](#)) (Rep. 0015)

1) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMPLEJA REALIDAD DEL MUNDO DE LOS HOMBRES Y DE LAS MASCULINIDADES.

Canelones, 26 de agosto de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lydia Biere se refirió sobre la compleja realidad del mundo de los hombres y de las masculinidades.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NIBIA LIMA (presidenta), LYDIA BIERE (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

María Elena Lasa (oficinista 1)

2) RECHAZO ANTE LOS HECHOS DE VANDALISMO OCURRIDOS EN LA NOCHE DEL 23 DE SETIEMBRE PASADO EN EL SITIO DE LA MEMORIA EN TOLEDO.

El presente asunto fue ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 1/10/2019 al

amparo del art. 41.

3) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/06161 SOLICITANDO ANUENCIA PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL PADRÓN N°5078 CON FRENTE A CAMINO PERUGORRÍA DE LA 5ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00637 remitidos por la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para playa de estacionamiento de camiones de gas licuado de petróleo en el padrón 5078, con frente a camino Perugorría de la 5ª sección catastral del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente se anexa aprobación de URSEA;

II) que en actuación 2 del mencionado expediente se anexa nota presentada por propietario y técnico actuante solicitando se remitan los presentes a esta Junta Departamental amparándose en el artículo 30 de la Constitución de la República;

III) que por Resolución N°17/06390 de fecha 1/9/17 inserta en expediente 2017-81-1420-00179, se otorga viabilidad de emplazamiento para la ampliación de un local destinado a depósito y expendio de gas licuado de petróleo en dicho padrón, para una capacidad de 30000 kg., en los términos y condiciones expresados en el proemio de la misma;

IV) que la Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación 5 informa que de acuerdo al estudio de impacto de tránsito anexado en actuación 2 del citado expediente, la propuesta se entiende viable con las puntualizaciones allí indicadas;

V) que la Dirección General de Obras en actuación 7 del referido expediente informa que en cuanto al estudio hidráulico anexado a la misma, no se realizan objeciones en relación a las medidas de control propuestas.

Asimismo informa que desde el punto de vista estructural del camino, no

hay inconvenientes en soportar las cargas propuestas por el emprendimiento;

VI) que la Dirección de Contralor en actuaciones 11 y 12 de dicho expediente considera viable el emprendimiento desde el punto de vista higiénico ambiental, indicando además que el mismo estaría en condiciones fuera de las establecidas en la Ordenanza Departamental de Gas Licuado de Petróleo pero cuenta con autorización de URSEA, organismo competente en la materia;

VII) que la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva Dirección General en actuaciones 13 y 15 del mismo expediente, informan que el desarrollo de ambas actividades en el predio (30000 kg. depósito y expendio de GLP y 105820 kg estacionamiento de camiones de GLP) implicaría una carga máxima de 135820 kg. de GLP, lo cual superaría las capacidades consideradas por la norma vigente Ordenanza de Regulación de Instalaciones destinadas a Suministro de Gas Licuado de Petróleo, Decreto N°24/05 de la Junta Departamental, Resolución N°06/05831 pero cuenta con autorización de URSEA, organismo competente en la materia, por lo que corresponde solicitar anuencia para otorgar la viabilidad de emplazamiento y uso solicitada, por plazo a determinar por la Intendencia de Canelones, en carácter precario y revocable, sujeto al cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

- cumplimiento de normas nacionales y departamentales;
- cumplimiento de condiciones establecidas en Resolución N°17/06390 en las instalaciones destinadas a depósito y expendio de GLP en el mismo padrón;
- toda la operativa, particularmente de tránsito y estacionamientos, se debe realizar dentro del predio;
- se debe cumplir con la normativa vigente con respecto al tránsito pesado;
- cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NFPA 58 (Norma de Estados Unidos y de carácter internacional);
- cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al Manejo de GLP de la URSEA;
- autorización de operación por parte de URSEA, previo a iniciar las operaciones en dicha instalación;
- habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la viabilidad solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para playa de estacionamiento de camiones de gas licuado de petróleo en el padrón 5078, con frente a camino Perugorría de la 5ª sección catastral del departamento de Canelones, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), PEDRO ALMENÁREZ, VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

4) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/06684 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR Y HABILITAR EN CARÁCTER DEFINITIVO POR VÍA DE EXCEPCIÓN, LOS PLANOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL A85 DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, PADRONES NROS. 9639 Y 9370 DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1360-00461 remitidos por la Intendencia de Canelones para aprobar y habilitar en carácter definitivo, por vía de excepción, los planos del Complejo Habitacional A85 del Banco Hipotecario del Uruguay detallados en actuación 21 y planos anexos a actuación 28 del citado

expediente, sitios en los padrones 9369 y 9370 de la localidad catastral Pando.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 8 del mencionado expediente, informa que en virtud de que el presente se trata de un programa del Banco Hipotecario del Uruguay y/o Agencia Nacional de Vivienda existente, ya consolidado, entiende necesario avanzar en la regularización de la situación en coincidencia con la política nacional de soluciones habitacionales;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuaciones 25 y 28 del referido expediente informa en relación a los planos de mensura y fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal anexados en actuaciones 21 y 28 respectivamente, observando en ambos padrones diferencias de lo establecido por el artículo 161 de la Ordenanza de la Edificación, tanto por ancho de calle de maniobra frente a espacios de estacionamiento como por el ancho propuesto de espacios de estacionamiento;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 29 informa que en función de lo actuado y en cumplimiento de lo establecido por Decreto N°22/2011 de esta Junta Departamental Procedimiento de gestión de permisos municipales. Objeto: Regularización de complejos habitacionales ejecutados por el Banco Hipotecario del Uruguay en situación irregular, con cúmplase dado por Resolución N°11/03304 de la Intendencia de Canelones, corresponde remitir las presentes actuaciones, para aprobar y habilitar, en carácter definitivo por vía de excepción, los planos detallados en actuación 21 y planos anexos en actuación 28 del precitado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder anuencia para aprobar y habilitar las citadas obras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar y habilitar en carácter definitivo, por vía de excepción, los planos del Complejo Habitacional A85 del Banco Hipotecario del Uruguay detallados en actuación 21 y planos anexos a actuación 28 del expediente 2013-81-1360-00461, sitios en los padrones 9369 y 9370 de la localidad catastral Pando, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), PEDRO ALMENÁREZ, VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, JOSÉ FONTANGORDO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

5) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/06479 CEDIENDO EN COMODATO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIEM, EL INMUEBLE FRACCIÓN D, DE LOS PADRONES N° 15154 Y 6941 DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH, Y SOLICITA ANUENCIA PARA ENAJENAR, DESAFECTAR Y OTORGAR AUMENTO DE DENSIDAD OCUPACIONAL DE LA FRACCIÓN

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1350-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones para: a) enajenar el inmueble señalado como fracción D de los padrones en mayor área 15154 y 6941 de la 20ª sección judicial, localidad catastral de Colonia Nicolich, a la Cooperativa de Viviendas COVIEM, por compraventa-tradición por el precio de UI 884.755,196, de acuerdo a las actuaciones que surgen del propio expediente, b) desafectar del uso público el inmueble señalado en el plano del Ing. Agrimensor F. Lafranconi de octubre de 1954, como fracción D de los padrones en mayor área 15154 y 6941 de la 20ª sección judicial, localidad catastral de Colonia Nicolich, y c) otorgar aumento de la densidad ocupacional de la fracción de referencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°90/15 considerando el interés social.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones entiende fundamental la concreción de cooperativas de vivienda en nuestro

departamento, promoviendo el derecho a la vivienda y coordinando las acciones que logren el objetivo de facilitar el acceso al suelo y mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanos/as que residen en Canelones;

II) que la cooperativa presenta interés por la fracción D de los citados padrones, ubicada al sur de la Ruta 102 y al este de la Ruta 101, jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich;

III) que Cartera de Tierras y Dirección Notarial se expidieron referente a situación del predio de referencia; así como también Secretaría de Planificación en lo que respecta a la densidad admitida Decreto N°8/2016 (Plan Parcial Nicolich y Ruta 101), considerando que se trata de viviendas de interés social aplica el artículo 56 del Decreto N°90/15;

IV) que el Municipio de Colonia Nicolich avala lo solicitado por la cooperativa el 23 de marzo de 2018 por Resolución N°30/2018;

V) que Secretaría de Planificación en actuación 14 del citado expediente anexa tasación de catastro de la fracción D de los padrones en mayor área 15154 y 6941 de la localidad catastral de Colonia Nicolich;

VI) que el municipio anexa nota de la cooperativa donde informan que no habría inconvenientes para cubrir el valor de tasación;

VII) que la Cooperativa de Viviendas COVIEM se encuentra realizando las gestiones para que se le otorgue el préstamo por parte del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para a) enajenar el inmueble señalado como fracción D de los padrones en mayor área 15154 y 6941 de la 20ª sección judicial, localidad catastral de Colonia Nicolich, a la Cooperativa de Viviendas COVIEM, por compraventa-tradición por el

precio de UI 884.755,196, de acuerdo a las actuaciones que surgen del expediente 2018-81-1350-00006, b) desafectar del uso público el inmueble señalado en el plano del Ing. Agrimensor F. Lafranconi de octubre de 1954, como fracción D de los padrones en mayor área 15154 y 6941 de la 20ª sección judicial, localidad catastral de Colonia Nicolich, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución, y c) otorgar aumento de la densidad ocupacional de la fracción de referencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°90/15 considerando el interés social, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), PEDRO ALMENÁREZ, VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO,

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

6) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/07075 SOLICITANDO ANUENCIA PARA: A) DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL INMUEBLE PADRÓN N°1914 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE COLONIA NICOLICH, B) ENAJENAR EL INMUEBLE PARTE DEL PADRÓN N°1914 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA NICOLICH A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVINICH POR COMPRAVENTA-TRADICIÓN POR EL PRECIO DE UI 2.665.023, C) OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO HABITACIONAL A DESARROLLARSE EN EL PADRÓN ANTES MENCIONADO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA NICOLICH.

Canelones, 1 de octubre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1350-00028 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) desafectar del uso público el inmueble padrón 1914, de la localidad catastral de Colonia Nicolich, b) enajenar el inmueble parte del padrón 1914 de la localidad catastral de Colonia Nicolich, a la Cooperativa de Viviendas COVINICH, por compraventa-tradición por el precio de UI 2.665.023 y c) otorgar viabilidad de emplazamiento para el emprendimiento habitacional a desarrollarse en el padrón 1914 de la localidad Colonia Nicolich considerando una mayor

edificabilidad, enmarcado en interés social.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones entiende fundamental la concreción de cooperativas de vivienda en nuestro departamento, promoviendo el derecho a la vivienda y coordinando las acciones que logren el objetivo de facilitar el acceso al suelo y mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanos/as que residen en Canelones;

II) que la cooperativa presenta interés por el padrón 1914 de la 20ª sección judicial localidad catastral de Colonia Nicolich, ubicado al sur de la Ruta 102 y al este de la Ruta 101, jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich;

III) que Cartera de Tierras y Dirección Notarial se expidieron referente a situación del predio de referencia así como también Secretaría de Planificación en lo que respecta a la densidad admitida Decreto 8/2016 (Plan Parcial Nicolich y Ruta 101), considerando que se trata de viviendas de interés social aplica el artículo 56 del Decreto 90/15;

IV) que el Municipio de Colonia Nicolich avala lo solicitado por la cooperativa según Resolución N°97/2018 Acta N° 18/2018 de fecha 14 de agosto de 2018;

V) que Secretaría de Planificación en actuación 30 del expediente precitado anexa tasación de catastro del padrón 1914, antes en mayor área N°16.807 de la localidad catastral de Colonia Nicolich;

VI) que el municipio anexa nota de la cooperativa donde informan que no habría inconvenientes para cubrir el valor de tasación;

VII) que la Cooperativa de Viviendas COVINICH se encuentra realizando las gestiones para que se le otorgue el préstamo por parte del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) desafectar del uso público el inmueble padrón 1914, de la localidad catastral de Colonia Nicolich de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución, b) enajenar el inmueble parte del padrón 1914 de la localidad catastral de Colonia Nicolich a la Cooperativa de Viviendas COVINICH, por compraventa-tradición por el precio de UI 2.665.023 de acuerdo a las actuaciones que surgen del expediente 2017-81-1350-00028 y c) otorgar viabilidad de emplazamiento para el emprendimiento habitacional a desarrollarse en el padrón 1914 de la localidad Colonia Nicolich considerando una mayor edificabilidad, enmarcado en interés social, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

7) INTENDENCIA DE CANELONES, REMITE OBRADOS SOLICITANDO ANUENCIA PARA DESAFECTAR DEL DOMINIO MUNICIPAL EL PADRON 43416 UBICADO EN PASO CARRASCO Y CEDER POR UN PLAZO DE 10 AÑOS A LA ADMINISTRACION DE ASSE, PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO EN DICHA LOCALIDAD.

Canelones, 1 de octubre de 2019.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1340-00101 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del dominio municipal los padrones 43415 y 43416 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, ceder por el

plazo de treinta (30) años el padrón 43415, y extender el plazo otorgado por la Junta Departamental por Resolución 2738 de fecha 9 de febrero de 2015 de 10 años a 30 años por el padrón 43416.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones 13/02243 de fecha 13 de mayo de 2013, 15/00580 de fecha 26 de enero de 2015, y 15/07533 de fecha 23 de noviembre de 2015, se gestiona cesión en comodato a favor de la Administración de los Sevicios de Salud del Estado (ASSE) del padrón 43.416 de localidad Paso Carrasco para la construcción de Policlínica Monterrey;

II) que surge del referido expediente en actuación 30 que con fecha 16 de diciembre de 2014 se firmó contrato de comodato entre la Intendencia de Canelones y ASSE respecto al padrón 43.416, y por Resolución 15/07533 del 23 de noviembre de 2015 se desafectó del dominio municipal el padrón de referencia y se resolvió asimismo cederlo por el plazo de diez años, obteniéndose la correspondiente anuencia de la Junta Departamental;

III) que por Resolución 19/00953 de fecha 15 de febrero de 2019 se resolvió ceder en comodato a ASSE el padrón 43.415 ubicado en la calle San Martín entre Avda. Del Lago y Calcagno, hasta la finalización del presente mandato;

IV) que en actuación 51 del expediente 2012-81-1340-00101 se anexa nota por parte del Directorio de ASSE solicitando la ampliación del plazo de los comodatos respecto a los padrones 43.415 y 43.416, ubicados en la calle San Martín entre Avda. Del Lago y Calcagno, localidad catastral Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del dominio municipal los padrones 43415 y 43416 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, ceder por el plazo de treinta años el padrón 43415, y extender el plazo otorgado por la Junta Departamental por Resolución 2738 de fecha 9 de febrero de 2015 de 10 años a treinta (30) años por el padrón 43416.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

8) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/07073 CEDIENDO EN COMODATO A A.S.S.E. PARTE DEL PADRÓN N° 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TOLEDO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE GOBIERNO, SOLICITANDO ANUENCIA A ESTE LEGISLATIVO PARA EXTENDER EL PLAZO DEL MISMO POR 30 AÑOS.

Canelones, 1 de octubre de 2019.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1080-00348 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato a 30 años parte del padrón 17 de la localidad catastral Toledo a ASSE para la instalación de un Centro de Salud.

RESULTANDO: I) que del citado expediente surgen las coordinaciones que se vienen realizando con el directorio de ASSE para la instalación de policlínicas en el departamento de Canelones;

II) que por Resolución 126/2019 el Gobierno Municipal de Toledo resuelve aprobar la concesión en comodato de parte del padrón 17 de la localidad catastral Toledo para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad;

III) que la Dirección Notarial se expide al respecto en actuación 18 del referido expediente informando que el padrón 17 de la citada localidad cuya superficie es de 1 hectarea 2,783 m² y tiene como destino plaza en el plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 8048 el 15 de diciembre de 1953;

IV) que en actuación 11 del referido expediente surge nota enviada por parte del directorio de ASSE;

V) que Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 22 del mencionado expediente inserto croquis para cesión de área en comodato realizado por ingeniero agrimensor Luis Méndez Zeballos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato a 30 años a ASSE para la instalación de un Centro de Salud, parte del padrón 17 señalado como fracción A con una superficie estimada de 5000 m² de acuerdo al croquis anexo en actuación 22 del expediente 2018-81-1080-00348 de la localidad catastral Toledo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

9) RECIBIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, AL PRESIDENTE DE MEVIR Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Según lo dispuesto en R.0439-019 de fecha 17 de setiembre de 2019.

10) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DÍA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Canelones, 26 de agosto de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Nibia Lima se refirió sobre el Día de la Diversidad Cultural.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NIBIA LIMA (presidenta), LYDIA BIERE (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA,

NOEMÍ PULITANO,

María Elena Lasa (oficinista 1)

11) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VISITA DE ÁNGELA DAVIS A URUGUAY.

Canelones, 26 de agosto de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión

Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Ubaldo Aita se refirió sobre la visita de Ángela Davis a Uruguay.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NIBIA LIMA (presidenta), LYDIA BIERE (vicepresidenta), NANCY GARCÍA, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA, NOEMÍ PULITANO

María Elena Lasa (oficinista 1)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.

Canelones, 13 de agosto de 2019

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°10 Asuntos Sociales, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Géron Vila se refirió en sala sobre residencias estudiantiles.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): NANCY GARCÍA (presidenta), EVA BALBIANI (vicepresidenta), JORGE VARELA, JULIO DOMÍNGUEZ y SILVIA DE BORBA.

Claudia Cabrera (oficinista 4).

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
PROYECTO DE DECRETO SOBRE DECLARATORIA DE INTERÉS
DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 16 de setiembre de 2019

VISTO: el proyecto de declaratoria de interés departamental, presentado por varios señores ediles integrantes de la bancada del Frente Amplio.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el proyecto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

DECLARATORIA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL

Capítulo I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. (Interés Departamental) Podrá ser declarado de interés departamental, todo emprendimiento comprendido dentro de las normas y exigencias del presente decreto. Será condición necesaria para que se conceda la declaración de interés departamental, que el emprendimiento, actividad, o evento, objeto de la solicitud implique beneficio para el departamento. Estos beneficios podrán analizarse considerando los aspectos de interés departamental.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo II

INICIATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 2. A los efectos del otorgamiento de los beneficios previstos en el presente decreto, el interesado deberá:

- a) Presentarse ante la intendencia o municipio respectivo en la forma que determine la reglamentación que dicte la intendencia;
- b) El intendente evaluará y elevará la iniciativa a la Junta Departamental, con informe de los beneficios que entiende corresponda otorgar y el plazo de vigencia de los mismos.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo III

CREACIÓN

Artículo 3. Crear las siguientes figuras:

- a) Declaratoria de interés departamental social, cultural y deportivo,
- b) Declaratoria de interés departamental productivo, turístico y empresarial.

El gobierno departamental por iniciativa del intendente y con aprobación

de la Junta Departamental declarará *emprendimiento de interés departamental, de interés social, cultural, deportivo, productivo, turístico y empresarial*, a aquellos que a solicitud del o los interesados cumplan con lo dispuesto en el presente decreto.

Serán merecedores de la declaratoria de interés departamental educativo, social, cultural y deportivo:

1) Congresos, seminarios o jornadas científicas, técnicas, de investigación o de cultura de carácter zonal, departamental, nacional o internacional.

2) Muestras, exhibiciones o exposiciones de similar relevancia.

3) Eventos deportivos que impliquen la participación de delegaciones extranjeras o certámenes nacionales de trascendencias.

4) Fiestas o celebraciones populares que por su significación histórica, tradicional o por su repercusión en la comunidad adquieran características de hechos comunitarios significativos y de proyección regional verificable.

5) Programas de radio y/o televisión con reconocida trayectoria en el ámbito nacional o regional. La programación deberá ceñirse a las siguientes temáticas: educación, ciencia, investigación y/o culturales que respondan a las distintas disciplinas artísticas. Esta declaración de interés departamental tendrá validez de 1 año y el no cumplimiento de los requisitos exigidos será causal del retiro de esta nominación.

6) Aquellos proyectos de índole cultural, investigativos, deportivos, recreativos, científicos, comunitarios, educativos, técnicos o científicos de factible aplicación y que beneficien a la comunidad o promuevan en todos sus aspectos al departamento.

7) Publicaciones periódicas como libros y revistas en papel o digital orientados a brindar beneficios a la comunidad del departamento de Canelones, inscriptos en las siguientes áreas: interés general, cultura, educación, ciencia, técnica, investigación y/o toda temática centrada en el departamento de Canelones. Las publicaciones acreedoras de tal designación, gozarán de la misma por el término de un año. El no cumplimiento de los requisitos exigidos en este punto, será causal del retiro de tal nominación.

8) El desarrollo de páginas web que difundan temáticas científico - culturales, de uso didáctico o académico sin fines de lucro, acreditando una masiva visita a la página.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo IV

ANUENCIA

Artículo 4. (Anuencia) A partir de la fecha de entrada de la solicitud de anuencia, la Junta Departamental tendrá un plazo de noventa días para expedirse, vencidos los cuales sin pronunciamiento expreso se entenderá que la declaración de interés departamental ha sido otorgada.

La declaratoria de *interés departamental* se realizará a través de resolución, que deberá reunir el voto conforme de la mayoría absoluta (16) del total de componentes de la Junta Departamental salvo disposición departamental en contrario.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo V

REQUISITOS Y CONTRALORES

Artículo 5. Los interesados comprendidos en la categoría b (productivo, turístico y empresarial) que aspiren a obtener la declaratoria de interés departamental, deberán presentar la relación de sus antecedentes, si los tuviera, más un proyecto de inversión que permita evaluar:

- a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.
- b) Su repercusión sobre el empleo.
- c) La tecnología a aplicar y sus riesgos para el trabajador.
- d) Sus efectos sobre la ecología de la zona.
- e) El grado de competitividad con las empresas ya establecidas en el departamento.
- f) La antigüedad de la empresa en el medio.

g) Beneficios económicos y sociales del proyecto y su impacto ambiental.

h) Los beneficiarios de la declaración de interés departamental deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación del medio ambiente. Asimismo deberán cumplir con las disposiciones nacionales y departamentales vigentes en la materia.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Artículo 6. Las empresas o entidades jurídicas declaradas de *interés departamental*, deberán presentar anualmente un informe de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. La no presentación de dichos informes traerán aparejados en forma automática el cese de los beneficios otorgados en esta norma.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Artículo 7. El ejecutivo departamental podrá realizar inspecciones a la empresa y exigir la presentación de informes sobre las actividades en cualquier momento. Se controlará asimismo el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Si se constatare un apartamiento de las pautas establecidas en el presente decreto, cesarán en forma automática la totalidad de los beneficios otorgados siendo suficiente la notificación a la empresa por un medio auténtico.

Los mismos efectos se producirán si se constatare que la empresa mantiene deudas con organismos estatales, tales como Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Intendencia de Canelones u otros.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo VI

ESTÍMULOS Y EXIGENCIAS

Artículo 8. BENEFICIOS. Los emprendimientos declarados de interés departamental podrán total o parcialmente gozar de los siguientes beneficios:

1) Exoneración de todo tributo departamental que en el desarrollo de la actividad pudiera generar, incluyéndose los correspondientes a la contribución y/o reforma de los locales afectados. Si correspondiere exoneración de contribución inmobiliaria, la determinación del área exonerada la realizará el ejecutivo departamental.

2) Tener el apoyo o aval del gobierno departamental en todo tipo de gestiones, que se consideren convenientes, conducentes y razonables a la finalidad perseguida. Importara también la colaboración en asesoramiento técnico, aporte de materiales u otro tipo de ayuda, que será determinada en cada caso, por el ejecutivo departamental de acuerdo a las posibilidades y adecuados a la importancia del emprendimiento, siempre a solicitud expresa del o los interesados.

3) El gobierno departamental considerara dar en arrendamiento o comodato inmuebles de su propiedad, por los plazos y en las condiciones que entienda pertinentes, incluyendo la modalidad del comodato precario.

4) Los beneficiarios de la declaración de interés departamental que accedan a contratos de arrendamiento o comodato de bienes de la Intendencia de Canelones, deberán cumplir plenamente con la normativa nacional y departamental, y lo establecido en el contrato particular. En caso de incumplimiento este contrato se resolverá de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder a la restitución inmediata del bien, debiendo abonar los daños y perjuicios que el incumplimiento causare, más las astreintes pactadas para el caso de demora en la devolución.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo VII

OBLIGACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS

Artículo 9. Los beneficiarios deberán:

a) Utilizar mano de obra local y residente en un porcentaje no inferior al 80% (ochenta por ciento) del personal ocupado, tanto en la obra civil como en el trabajo permanente posterior.

b) Los trabajadores deberán residir en el departamento de Canelones en forma habitual por un período superior a los tres años anteriores a la fecha de la declaratoria de interés departamental de la empresa.

c) Quedan exceptuados, de lo dispuesto anteriormente, aquellos casos en que los beneficiarios demuestren, en forma fundada en el proyecto, la necesidad de contratar personal fuera del departamento de Canelones.

d) Adquirir en forma prioritaria, en el departamento de Canelones, aquellos insumos que se produzcan en el mismo, que sean utilizados corrientemente en el proceso productivo de la empresa.

e) Fomentar significativamente las actividades de las micro, las pequeñas y las medianas empresas locales.

f) Adquirir en forma prioritaria materiales destinados a la construcción de sus obras civiles o de infraestructura en comercios o productores locales.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Capítulo VIII

REGISTRO

Artículo 10. Crear un registro de *emprendimientos declarados de interés departamental*, a cargo de la Junta Departamental.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Artículo 11. Crear una unidad a los efectos de analizar las solicitudes compuesta por integrantes de la Oficina de Inversiones, Desarrollo Económico, Recursos Financieros, Secretaría de Planificación y Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Artículo 12. La Intendencia de Canelones reglamentará el presente decreto.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7)

Artículo 13. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y

Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), GÉRSON B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA PUBLICITARIA LED EN EL ESPACIO PÚBLICO (VEREDA) CON FRENTE AL PADRÓN 1322 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, CON LA FINALIDAD DE COMUNICAR Y POTENCIAR TODA ACTIVIDAD TURÍSTICA, SERVICIOS Y EVENTOS A REALIZARSE EN LA CITADA LOCALIDAD.

Canelones, 16 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1280-00491 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar la instalación de una pantalla publicitaria led en el espacio público (vereda) con frente al padrón 1322 sito en la intersección de las calles Ciudad de Montevideo y 11 de la localidad catastral Atlántida, promovida por la firma Pablo Daniel Mohozzo López, RUT. 217696320018, con la finalidad de comunicar y potenciar toda actividad turística, servicios y eventos a realizarse en la citada localidad.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Tránsito y Transporte por Oficio N°2018/050295/2, cuyo archivo se anexa en actuación 13 del mencionado expediente, opina que por el sentido de circulación de las calles, la pantalla no incide en la seguridad de la circulación vehicular, no debiendo la misma obstaculizar el tránsito peatonal ya definido en ese lugar;

II) que el Gobierno Municipal de Atlántida, por Resolución N°19/087 anexada en actuación 20 del referido expediente, aprueba el cánon propuesto por la citada firma de \$U15.000 (quince mil pesos uruguayos) por ocupación de espacio público, sujeto a evaluación semestral;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 21 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 22 del

mismo expediente entiende que de acuerdo a documentación anexada en actuación 21, la ubicación propuesta respeta la circulación peatonal definida por caminería existente, considerando que es viable la implantación de dicha pantalla siempre y cuando no se interponga visualmente ante la instalación de equipamiento dispuesto para la feria de artesanos en la semipeatonal calle 11, por lo que en el momento del replanteo en sitio deberá solicitarse supervisión de la Dirección de Acondicionamiento Urbano;

V) que la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda con fecha 21/8/19 da aprobación en lo que le compete.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para la instalación de la pantalla publicitaria led en las condiciones planteadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar la instalación de una pantalla publicitaria led en el espacio público (vereda) con frente al padrón 1322 sito en la intersección de las calles Ciudad de Montevideo y 11 de la localidad catastral Atlántida, promovida por la firma Pablo Daniel Mohozzo López, RUT. 217696320018, con la finalidad de comunicar y potenciar toda actividad turística, servicios y eventos a realizarse en la citada localidad, de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), GÉRSÓN B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA PROCEDER A UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO
REFLEJADO EN LA INICIATIVA PRIVADA TRAMITADA POR EXPEDIENTE
2019-81-1010-01735 QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE 2019-81-1010-02308
COMO ANTECEDENTE, REFERIDO A MERCADO DE PESCA ARTESANAL Y
PASEO COSTERO EN CIUDAD DE LA COSTA, POR EL PLAZO DE 15 AÑOS.**

Canelones, 16 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-02308 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para proceder a un llamado a licitación pública referido a Mercado de Pesca Artesanal y Paseo Costero en Ciudad de la Costa, por el plazo de 15 años.

RESULTANDO: I) que de las actuaciones que surgen en expediente 2019-81-1010-01735 relacionado con presentación de iniciativa privada conforme a la Ley N°17555 reglamentada por Decreto 442/2002;

II) que la misma refiere a un proyecto de Mercado de Pesca Artesanal y Paseo Costero;

III) que según informe de actuación 7 del referido expediente, el proyecto se entiende que resulta de interés por el uso propuesto como local gastronómico y de servicios en la faja costera de Ciudad de la Costa;

IV) que en tal sentido corresponde solicitar anuencia para el procedimiento competitivo de un llamado a licitación pública por el plazo de 15 años cumpliendo todos los requisitos legales necesarios atendiendo el objeto, zona que comprende y plazo, para el cual se elaborará el respectivo pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a un

llamado a licitación pública con el objeto reflejado en la iniciativa privada tramitada por expediente 2019-81-1010-01735 que se anexa al expediente 2019-81-1010-02308 como antecedente, referido a Mercado de Pesca Artesanal y Paseo Costero en Ciudad de la Costa, por el plazo de 15 años, por los motivos expuestos en el proemio de la presente y en los respectivos expedientes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): JUAN CARLOS ACUÑA(presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), GERSON B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN
DEL PARADOR UBICADO EN RAMBLA TOMÁS BERRETA, ENTRE CALLES
ROGER BALET Y REPÚBLICA ARGENTINA, ATLÁNTIDA, DESDE EL 30 DE
ABRIL DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.**

Canelones, 16 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00075 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador ubicado en rambla Tomás Berreta, entre las calles Roger Balet y República Argentina, Atlántida, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

RESULTANDO: I) que por Llamado N°8/17 inserto en expediente 2017-81-1110-00075 se adjudicó al titular de la cédula de identidad 4221918-9 un parador ubicado en rambla Tomás Berreta entre las calles Roger Balet y República Argentina, Atlántida;

II) que desde la intendencia departamental se mantiene el objetivo de fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y

seguridad a los visitantes de nuestra costa;

III) que la infraestructura y el equipamiento de dicho parador junto a otros emprendimientos, están orientados a la creación de un corredor gastronómico;

IV) que la inversión realizada por el adjudicatario ha sido de suma relevancia;

V) que la vigencia de la licitación tramitada por expediente ut-supra mencionado es por el período de gobierno 2016-2020;

VI) que en razón del monto invertido se entiende necesario extender el plazo de dicha autorización, por el período que excede el actual mandato departamental, desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador ubicado en rambla Tomás Berreta, entre las calles Roger Balet y República Argentina, Atlántida, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), GÉRSÓN B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN
DEL PARADOR UBICADO EN RAMBLA Y CALLE CALCAGNO, CIUDAD DE LA
COSTA, DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2020 AL 31 OCTUBRE DE 2022.**

Canelones, 23 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1110-00077 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador ubicado en Rambla y calle Calcagno, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

RESULTANDO: I) que por el llamado a licitación para la construcción y explotación comercial del citado parador, tramitado en expediente 2018-81-1110-00070;

II) que desde la intendencia departamental se mantiene el objetivo de fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que brinden comodidad y seguridad a los visitantes de nuestra costa;

III) que desde la Dirección General de Desarrollo Económico se vienen generando acciones que permitan mejorar los servicios turísticos del departamento;

IV) que en dicho marco la Dirección de Desarrollo Turístico ha observado la necesidad de adecuar las condiciones para los diferentes llamados a licitación;

V) que la vigencia de la licitación tramitada por expediente ut-supra mencionado excede el actual período de Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia requerida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la extensión del plazo de la licitación del parador ubicado en Rambla y calle Calcagno, Ciudad de la Costa, por el período que excede el presente mandato departamental desde el 31/4/2020 al 31/10/2022.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) JUAN CARLOS ACUÑA (Presidente), MARCELO AYALA (Vicepresidente), GÉRSÓN B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA.

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

18) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS REFUGIOS PEATONALES INSTALADOS EN AVDA. GIANNATASIO DESDE EL PUENTE CARRASCO HASTA ARROYO PANDO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRÓXIMO PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 23 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-02317 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a un llamado a licitación pública para el mantenimiento de los refugios peatonales instalados en Avda. Giannastasio desde el puente Carrasco hasta arroyo Pando, conforme a la propuesta de iniciativa privada tramitada por expediente 2019-81-1010-01659 que se anexa a las actuaciones del presente, hasta la finalización del próximo período de Gobierno Departamental en el año 2025.

RESULTANDO: I) que según informe de actuación 4 del citado expediente, se entiende que la misma resulta de gran interés para la Intendencia de Canelones, ya que tiene por objeto el mantenimiento de los refugios peatonales recientemente instalados por esta administración sobre Avda. Giannattasio;

II) que se vuelve menester solicitar anuencia para proceder a un procedimiento competitivo de llamado a licitación pública hasta la finalización del próximo período de Gobierno Departamental en 2025, con las características de la propuesta de iniciativa privada antes referida y para el cual se procederá a elaborar el respectivo pliego de condiciones particulares en el expediente que se tramita.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia requerida.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a un llamado a licitación pública para el mantenimiento de los refugios peatonales instalados en Avda. Giannastasio desde el puente Carrasco hasta arroyo Pando, conforme a la propuesta de iniciativa privada tramitada por expediente 2019-81-1010-01659 que se anexa a las actuaciones del expediente 2019-81-1010-02317, hasta la finalización del próximo período de Gobierno Departamental en el año 2025.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7) JUAN CARLOS ACUÑA (Presidente), MARCELO AYALA (Vicepresidente), GÉRSÓN B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA.

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

19) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA: DESIGNAR PARA SER EXPROPIADO PARTE DEL PADRÓN 734 DE LA LOCALIDAD MIGUES POR EL VALOR DE TASACIÓN EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO CON EL FIN DE AMPLIAR EL ACTUAL CEMENTERIO DE LA CITADA CIUDAD.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1020-02496 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para a) designar para ser expropiado parte del padrón 734 de la localidad catastral Migues, señalado como fracción 1 en el plano proyecto de expropiación y remanente del Ing. Agrim. Luis Méndez inserto en actuación 24 y que consta de una superficie de 2086,70 m², por el valor de tasación efectuado por la Dirección Nacional de Catastro con el fin de ampliar el actual cementerio de la ciudad de Migues; b) proceder a la toma urgente de la posesión; c) autorizar eventualmente a compensar o imputar del monto de la indemnización a abonar a los propietarios el importe de la deuda de contribución inmobiliaria y tasas conexas del referido inmueble así como el impuesto a enseñanza primaria en cumplimiento del artículo 62 apartado 3 de la Ley N°18308.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Necrópolis en actuación 1 del citado expediente informa que el cementerio de Migues ha visto desbordada su capacidad, pudiendo llegar a colapsar, sugiriendo realizar los trámites de estilo a fin de expropiar parte del padrón 734 lindero al predio del actual cementerio;

II) que la Subdirección General Técnica dependiente de la Dirección General de Administración en actuación 4 del mencionado expediente informa los pasos a seguir en el proceso de expropiación;

III) que en actuación 24 del referido expediente la Gerencia de Área Fraccionamientos confecciona proyecto de plano de mensura y remanente del padrón 734 de la localidad catastral Migues.

IV) que se solicitó tasación a la Dirección Nacional de Catastro, ascendiendo el valor venal de la fracción 1 del padrón 734 de Migues con una superficie de 2086,70 m² a 485.700,511 unidades indexadas;

V) la Dirección Notarial a través de la Oficina de Asesoría Notarial del Municipio de Pando en actuación 39 del mencionado expediente informa los titulares registrales del inmueble;

VI) que la administración estima pertinente iniciar el trámite expropiatorio teniendo en cuenta que el predio es estratégico por su ubicación, primando la necesidad y el interés general y público.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la

anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para a) designar para ser expropiado parte del padrón 734 de la localidad catastral Migues, señalado como fracción 1 en el plano proyecto de expropiación y remanente del Ing. Agrim. Luis Méndez inserto en actuación 24 del expediente 2016-81-1020-02496 y que consta de una superficie de 2086,70 m², por el valor de tasación efectuado por la Dirección Nacional de Catastro con el fin de ampliar el actual cementerio de la ciudad de Migues; b) proceder a la toma urgente de la posesión; c) autorizar eventualmente a compensar o imputar del monto de la indemnización a abonar a los propietarios el importe de la deuda de contribución inmobiliaria y tasas conexas del referido inmueble así como el impuesto a enseñanza primaria en cumplimiento del artículo 62 apartado 3 de la Ley N°18308.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): JUAN CARLOS ACUÑA(Presidente), MARCELO AYALA(Vicepresidente),

GÉRSON B. VILA, NOEMÍ REYMUNDO, JUAN RIPOLL, UBALDO AITA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES
PARA APROBAR EN CARÁCTER DE PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS
DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 5554 DE LA LOCALIDAD SANTA
LUCÍA.**

Canelones, 11 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2008-81-1090-00964 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar en carácter precario y revocable, las obras destinadas a vivienda en el padrón 5554, con frente a la calle Antonio Legnani esquina calle Florencio Sánchez de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de los Sres. Willians Alfredo Rodríguez Gandini y María Sonia Villemur Clavijo, C.I. 3.266.079-9 y C.I. 3.784.702-9 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 44 del citado expediente se anexan planos aprobados con fecha 12/11/99, otorgándose plazo de 1 (un) año para solicitar inspección final obligatoria;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuaciones 71 y 87 del referido expediente informa que de estudio de planos sustitutivos anexados en actuación 70, se constata invasión de vía pública con murete con rejas declarado del año 1998 con reforma en el año 2015, lo que no es de admisión por lo que se deberá adecuar o solicitar su remisión a la Junta Departamental para su evaluación;

III) que en actuación 86 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada, solicitando se remitan los presentes a este legislativo departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 88 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia para aprobar obras con invasión de espacio público (vereda) con murete con rejas.

Asimismo evalúa que la configuración de la esquina en relación a las otras tres esquinas frentistas, es de semejante resolución, no irrumpiendo en este caso la visibilidad al tránsito vehicular, ni perjudica la continuidad de la zona.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar en carácter precario y revocable, las obras destinadas a vivienda en el padrón 5554, con frente a la calle Antonio Legnani esquina calle Florencio Sánchez de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de los Sres. Willians Alfredo Rodríguez Gandini y María Sonia Villemur Clavijo, C.I. 3.266.079-9 y C.I. 3.784.702-9 respectivamente, en los términos expresados en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidente), VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO, NOEMÍ REYMUNDO, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ESPACIO LIBRE PADRÓN 37673 (PARTE) DE LA LOCALIDAD MARINDIA Y CEDERLO EN COMODATO POR EL PLAZO DE 20 AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL VOCAL PERLAS.

Canelones, 11 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1232-00158 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público el espacio libre padrón 37673 (parte) de la localidad de Marindia, individualizado como E2 de acuerdo al plano del Ing. Agrim. Hugo L. Viganó de febrero de 1965 anexo en actuación 21 del citado expediente y cederlo en comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Asociación Civil Grupo Vocal Perlas.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°16/01652 de fecha 28/3/16

anexada en actuación 36 del mencionado expediente, mediante la cual se solicita anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público el espacio libre padrón 37673 (parte) de la localidad de Marindia, individualizado como E2 de acuerdo al plano del Ing. Agrim. Hugo L. Viganó de febrero de 1965 anexado en actuación 5 y cederlo en comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Asociación Civil Grupo Vocal Perlas para los objetivos planteados, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la misma;

II) que de acuerdo a lo solicitado por Oficio 2016/044859/2, la Junta Departamental de Canelones, por Resolución N°0922 de fecha 2/12/16 anexada en actuación 39 del referido expediente devuelve los presentes al Ejecutivo Departamental;

III) que la Agencia de Vivienda y Gestión del Habitat en actuación 46 del citado expediente toma conocimiento de lo actuado;

IV) que en actuaciones 43 y 44 del mismo expediente la parte interesada anexa croquis con intenciones programáticas del proyecto, nota detallando actividades que el Grupo Vocal Perlas viene desarrollando en la zona así como también las contrapartidas propuestas;

V) que el Municipio de Salinas por Resolución N°57/2019 de fecha 4/4/19 anexada en actuación 48 del mencionado expediente avala lo actuado en el presente y especialmente lo establecido en la Resolución N°001/2010 de fecha 2/9/10, en virtud de compartir en todos sus términos el tenor de la misma;

VI) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 49 sugiere solicitar anuencia para otorgar comodato de uso del padrón 37673 mayor área de Marindia, identificado como Espacio Libre E2 en plano anexado en actuación 21, con una superficie de 1891,78 m², a la Asociación Civil Grupo Vocal Perlas, por un plazo de 20 (veinte) años, condicionando el mismo a:

- la realización de las edificaciones planificadas cumpliendo con la normativa vigente, solicitando los permisos respectivos con patrocinio técnico suficiente;

- realizar el mantenimiento y cuidado de las especies forestales del total del predio;

- acceder a la incorporación de otros servicios o actividades promovidas por el Gobierno Departamental y Gobierno Municipal, en el predio del comodato y en el propio Centro Cultural, que sin afectar el funcionamiento del centro pudieran ser compatibles.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada y solicitar que la citada asociación presente el cronograma de obras ante el ejecutivo para controlar el desarrollo de las obras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el espacio libre padrón 37673 (parte) de la localidad de Marindia, individualizado como E2 de acuerdo al plano del Ing. Agrim. Hugo L. Viganó de febrero de 1965 anexo en actuación 21 del citado expediente y cederlo en comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Asociación Civil Grupo Vocal Perlas para los objetivos planteados, en los términos y condiciones expresados en el proemio de la presente resolución.

2. El ejecutivo departamental solicite a la Asociación Civil Grupo Vocal Perlas el cronograma de obras para controlar el desarrollo de las obras.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA (presidente), ROSARIO LARREA (vicepresidente), VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO, NOEMÍ REYMUNDO, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO AL CLUB NACIONAL DE FÚTBOL DE LA LOCALIDAD DE TALA A 20 AÑOS, SOBRE PADRÓN 664 DE LA CITADA LOCALIDAD.

Canelones, 11 de setiembre de 2019

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1100-00080 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato al Club Nacional de Fútbol de la localidad de Tala a 20 (veinte) años, sobre el padrón 664 de la citada localidad, 10ª sección judicial del departamento.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1496 del 21 de marzo de 2006 se rectificó numeral 1 de Resolución N°2375 del 13 de setiembre de 1995 ampliando la cesión del padrón 664 (antes 545 fracción E en mayor área) de la 10ª sección judicial de Canelones, localidad Tala, al Club Nacional de Fútbol de la citada localidad;

II) que el Municipio de Tala se expide favorablemente respecto a gestionar renovación de comodato con el mencionado club a través de Resolución N°65/2018, así como también en Resolución N°23/2019 establece contrapartida a ser solicitada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato al Club Nacional de Fútbol de la localidad de Tala a 20 (veinte) años, sobre el padrón 664 de la citada localidad, 10ª sección judicial del departamento, debiendo dar cumplimiento a las contrapartidas que surgen del expediente 2018-81-1100-00080.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HUGO ACOSTA(presidente), ROSARIO LARREA(vicepresidente), VERÓNICA VEIGA, HÉCTOR FIGUEROA, RICHARD LONGO, NOEMÍ REYMUNDO, ZULYANA GONZÁLEZ,

HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

23) CONDOLENCIAS ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DE JULIO H. RIVERA.

El presente asunto fue ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 1/10/2019 al amparo del art. 41 del Reglamento Interno.

24) UNIDAD DE COMUNICACIONES, MEDIOS Y PROTOCOLO REMITE PLANILLA DE INVITACIONES CORESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE PARA SER DECLARADAS DE MISIÓN OFICIAL.

Ingresó como grave y urgente.

25) GRUPO PPAMA SOLICITA APOYO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MES DE OCTUBRE, MES INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

El presente asunto fue ingresado al amparo del art. 36 del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Canelones en la Sesión Ordinaria de fecha 1/10/2019.

Canelones, 1 de octubre de 2019

VISTO: que el mes de octubre es el mes internacional de Prevención de cáncer de mama.

CONSIDERANDO: que se entiende es de gran importancia dar difusión, promoviendo la concientización de las medidas de prevención en busca de un "Diagnóstico precoz".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, los ediles abajo firmantes presentan el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Iluminar de Rosa algún espacio de la Junta Departamental de

Canelones durante el mes de octubre.

2. Colocar en la fachada de esta Junta Departamental el lazo rosa durante todo el mes.

3. Invitar a todos los funcionarios y ediles del cuerpo a vestir un lazo de color rosa.

4. Aplicar la excepción prevista en el Art. 72 inc. 3º del Reglamento Interno de la Junta.

26) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 65/019 Expediente JDC 2019-200-81-00876

Canelones, 18 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Luis Goggia solicitando licencia el día 18 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Goggia el día 18 de setiembre de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

27) SEÑOR EDIL UBALDO AITA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 66/019 Expediente JDC 2019-200-81-00877

Canelones, 18 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Ubaldo Aita solicitando licencia el día 18 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º

literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Ubaldo Aita el día 18 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

28) SEÑOR EDIL JOSELO HERNÁNDEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 67/019 Expediente JDC 2019-200-81-00896

Canelones, 23 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Joselo Hernández solicitando licencia el día 24 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Joselo Hernández el día 24 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

29) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 68/019 Expediente JDC 2019-200-81-00900

Canelones, 23 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alejandro Repetto solicitando licencia el día 23 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 23 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

30) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 70/019 Expediente JDC 2019-200-81-00905

Canelones, 24 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Chiesa el día 25 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

31) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 24 Y 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 71/019 Expediente JDC 2019-200-81-00907

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por la señora edila Silvia De Borba solicitando licencia los días 24 y 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia De Borbalos días 24 y 25 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

32) SEÑOR EDIL GUSTAVO MAESO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 69/019 Expediente JDC 2019-200-81-00902

Canelones, 24 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Gustavo Maeso solicitando licencia el día 24 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Maeso el día 24 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su

instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

33) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 72/019 Expediente JDC 2019-200-81-00909

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Sergio Pereyra solicitando licencia el día 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 25 de setiembre de 2019.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.

3. Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

34) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 73/019 Expediente JDC 2019-200-81-00911

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Luis Goggia solicitando licencia el día 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Goggia el día 25 de setiembre de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

35) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.

R.P. 74/019 Expediente JDC 2019-200-81-00913

Canelones, 25 de setiembre de 2019

VISTO: la nota presentada por el señor edil Maximiliano Rivero

solicitando licencia el día 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Maximiliano Rivero el día 25 de setiembre de 2019.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
3. Remitir la presente a Secretaría General a efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

MIGUEL SANGUINETTI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

36) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Ingresar como grave y urgente.

37) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Ingresa como grave y urgente.

38) SEÑOR EDIL GÉRSÓN VILA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Ingresa como grave y urgente-

39) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Ingresa como grave y urgente-